



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) y FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO, PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2019**

Vista la proximidad del verano y la necesidad de cubrir los puestos de socorrista de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la selección y contratación de **dos socorristas** para la Piscina Municipal de acuerdo con las siguientes bases:

### **PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de dos socorristas para la piscina municipal de Calzada de Calatrava en régimen de personal laboral con jornada completa y de duración determinada.

### **SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

- b) Estar en situación de desempleo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista con carácter general.
- d) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.
- e) Estar en posesión del título actualizado de socorrista y expedido por organismo autorizado y tener licencia en vigor.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



**AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA**

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10  
e-mail: registro@calzadadecalatrava.es  
www.calzadadecalatrava.es

- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

### **TERCERO.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, y que se comprometen a suscribir el correspondiente contrato laboral en la forma legalmente prevista, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el **plazo del 3 al 10 de junio**, ambos inclusive.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante.
- Currículum vitae actualizado.
- Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos **méritos** alegados que no se justifiquen documentalmente, **en original o fotocopia compulsada.**

Los contratos de trabajo o certificados de empresa irán acompañados obligatoriamente de **documento de vida laboral** expedido por la Seguridad Social. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.

3.2.- El modelo de instancia será el del Anexo I de las presentes bases que podrá descargarse en la página web de este Ayuntamiento ([www.calzadadecalatrava.es](http://www.calzadadecalatrava.es)) o será facilitado en las oficinas municipales.



**AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA**

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10  
e-mail: registro@calzadadecalatrava.es  
www.calzadadecalatrava.es

#### **CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

#### **QUINTO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

5.1. La Comisión de Valoración, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El secretario accidental de la Corporación o miembro en quien delegue.
- 3 Vocales: Funcionarios del Ayuntamiento y demás personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

5.2.- Para la válida actuación de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015.

#### **SEXTO. SISTEMA SELECTIVO.**

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, valorándose los siguientes méritos:

A) Experiencia Profesional: se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de **3 puntos**, en los siguientes términos:

- Por haber desempeñado funciones de socorrista al servicio de cualquier administración pública: **1 punto por temporada** (*se considerará temporada un mínimo de 2 meses al año*).

- Por haber desempeñado funciones de socorrista en alguna otra entidad privada: **0,8 puntos por temporada** (*se considerará temporada un mínimo de 2 meses al año*).



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

B) Formación: se valorará la formación hasta un máximo de **5 puntos**, en los siguientes términos:

- Por estar en posesión de alguna Titulación Superior, relacionada con el puesto de trabajo, a la exigida como requisito en las presentes bases:

- Máster Oficial: **4 puntos**.
- Licenciatura, Diplomatura o Grado: **3,5 puntos**
- Ciclo formativo de Grado Superior: **3 puntos**.
- Ciclo formativo de Grado Medio: **2,5 puntos**.

- Por haber realizado cursos relacionados o de interés para el puesto de trabajo cuya duración sea como mínimo 10 horas: **0,20 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto**.

No se tendrán en cuenta los méritos no justificados.

En caso de empate en la valoración se resolverá por sorteo.

### **SÉPTIMO. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

7.1.- El plazo para la resolución del concurso será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

7.2.- El orden de calificación definitiva en el concurso de méritos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, según el baremo de méritos señalado en la base sexta.

7.3.- Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal, estableciéndose un plazo de tres días para posibles reclamaciones. La lista de los seleccionados, así como de los suplentes, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.4.- Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia justificada de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

7.5.- Además los candidatos se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo y válida sólo para esta temporada de verano 2019. Se aplicarán los mismos criterios de llamamiento que en el apartado anterior.

En otro caso, si los motivos de la renuncia no fuesen motivados de manera fehaciente ante la Administración Contratante, este Ayuntamiento se reservará el derecho de excluirlos definitivamente de la bolsa constituida al efecto.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10  
e-mail: registro@calzadadecalatrava.es  
www.calzadadecalatrava.es

## **OCTAVO.- INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

En lo no previsto en las bases será de aplicación lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, R.D. Legisl. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el R.D. Legisl. 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Calzada de Calatrava, 30 de mayo de 2019

EL ALCALDE

Fdo. Félix Martín Acevedo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE